



PROVIDENCIA, 13 JUL 2026

EX.N° 1155 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°507 de 2 de abril de 2026, se ordenó clausurar el establecimiento comercial de propiedad de la sociedad **FUENZALIDA Y GONZALEZ BAR RESTORANTE Y PROD. EVENTOS LTDA.**, RUT N°76.541.668-K, ubicado en calle **SANTA ISABEL N° 506**, por encontrarse en mora en el pago de la patente comercial ROL N°2-139665 restaurante comercial, correspondiente al período enero a junio de 2026.-

2.- La carta de 13 de abril de 2026 de don Tarek Nicolás Mitre Chahuán, ingreso externo N°3847 de 28 de abril de 2026.-

3.- El Informe DAC N°163 de 10 de junio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

4.- Los Memorándums N°10.703 de 19 de junio y N°11.610 de 2 de julio, ambos de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°507 de 2 de abril de 2026, dado que se ha verificado que, a la fecha, no existe ningún tipo de relación contractual entre el propietario y el arrendatario infractor, que la parte arrendataria no ha sido habida y además, dada la existencia del decreto de demolición N°897 de 28 de junio de 2023, cuyo cumplimiento debe darse por el propietario del inmueble.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/AVMS/fhm.-

Distribución:

Interesado

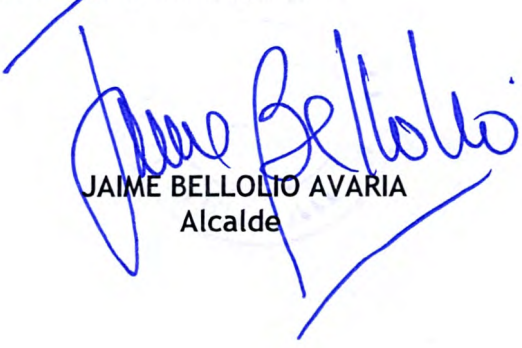
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2290


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde